

CIRCULAR INFORMATIVA No. 140

CIR_BNR_140.09

México D.F. a 29 de Septiembre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Acuerdo que adiciona el diverso por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante los años 2009 y 2010, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos

Contenido;

En la presente publicación, se ADICIONA una fracción III referente a la Redistribución del cupo permanente, del Artículo 4 del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para internar durante los años 2009 y 2010, a la República de Colombia, vehículos automotores nuevos, originarios y provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la Decisión 42 de la Comisión Administradora del Tratado, suscrita entre la República de Colombia, la República Bolivariana de Venezuela y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2009.

Para la redistribución del cupo permanente el periodo de recepción de solicitudes para 2009 será de cinco días hábiles contados a partir del día de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para el 2010 será del 21 al 25 de junio de ese mismo año.”

Entrada en vigor; el día 30 de septiembre y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2010.

- Modificación del inciso 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-118-SCFI-2004, Industria cerillera-Cerillos y fósforos-Especificaciones de seguridad, publicada el 7 de mayo de 2004.

Entrada en vigor; 60 días naturales después a su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Adjuntamos publicación para su consulta

CIRCULAR INFORMATIVA No. 140

CIR_BNR_140.09

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx